

COMPROMISO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SIN DAÑO Y EL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS

En Madrid a 4 de julio de 2022

DECLARACIÓN DE INTENCIONES.

De una parte, D^a. PALOMA PASTOR ALFONSO, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SIN DAÑO**, con domicilio en Calle Barquillo 30, 3^o derecha, puerta B, 28004 de Madrid, con NIF G87747762, en su calidad de Presidenta (en adelante, **la Fundación**)

Y de otra, D. CÉSAR ADOLFO GÓMEZ DERCH, actuando en nombre y representación del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, ubicado en la Avenida Menéndez Pelayo 65, 28009 Madrid con NIF 50.825.913 F , en su condición de Director Gerente (en adelante, **el Hospital**)

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad legal para formalizar el compromiso de colaboración y en consecuencia,

MANIFIESTAN

EL HOSPITAL, es una institución pública del Servicio Madrileño de Salud, que presta servicios sanitarios especializados en la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas, a pacientes pediátricos de la Comunidad de Madrid y de todas las Comunidades Autónomas, de manera acorde con la normativa y legislación vigente.

El Hospital Niño Jesús, define su visión, en seguir siendo un Centro de referencia para la asistencia pediátrica de calidad, segura, eficiente y efectiva, ética, humana y coordinada con los diferentes niveles asistenciales, incorporando y formando a los mejores profesionales, la mejor tecnología y los últimos avances biomédicos apoyados en una investigación y docencia de excelencia.

LA FUNDACIÓN, es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de forma duradera, por voluntad de sus creadores, a la realización de los fines de interés general.

Que la Fundación tiene como fines de interés general, el desarrollo de la investigación y estudio de la prevención y tratamiento del daño cerebral sobrevenido, en especial en la edad infantil y juvenil, así como la atención y ayuda a los afectados y sus familiares.

Que a través del presente documento, ambas partes expresan su intención de colaborar mutuamente y formalizar el compromiso de colaboración que lleve a una cooperación institucional para implementar acciones con vistas al planeamiento de actividades y tareas.

Que este compromiso de colaboración, no es un acuerdo jurídicamente vinculante, no está destinado a serlo y no deberá ser interpretado como tal. De su firma no resultará ninguna obligación material, financiera o de otra índole para cualquiera de las partes. Las partes podrán considerar y convenir acuerdos específicos que, en el caso de implicar compromisos jurídicos concretos y exigibles, deberá ser aprobado expresamente en forma de convenios.

Este compromiso de colaboración será efectivo por un periodo un año a partir de la fecha en que sea firmado por ambas partes. Podrá ser prorrogado o modificado bajo acuerdo por escrito y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con seis meses de anticipación.

Por todo ello los comparecientes han convenido suscribir el presente compromiso de colaboración que se concretan en las siguientes

INTENCIONES

Primera.- Por parte de la Fundación:

Apoyar los proyectos de investigación del Hospital relacionados con el daño cerebral infantil, y para el buen fin de los proyectos, La Fundación recaudará de sus donantes y de los distintos convenios de colaboración suscritos, la financiación necesaria para llevarlos a cabo.

Segunda.- Por parte del Hospital:

Posibilitar la colaboración de la Fundación en los proyectos de investigación del Hospital que redunden en una mejora sustancial en la calidad de vida de los pacientes pediátricos con daño cerebral ingresados y/o en tratamiento.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y convenido anteriormente, y una vez leído, lo firman los comparecientes, por duplicado en el lugar y fecha descritos en el encabezamiento.

Fundación Sin Daño

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

Dña. María Luisa Paloma Pastor Alfonso

D. César Adolfo Gómez Derch